

# REGLAMENTO CLARO CLUB

## ¡ADQUIRÍ UNA BANDA HUAWEI 3E GRATIS AL ADQUIRIR UN HUAWEI MATE 20 O MATE 20 PRO!

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”, **HUAWEI TECHNOLOGIES COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-499588, en adelante “**EL PROVEEDOR**” y los participantes de la Promoción “**¡BANDA HUAWEI 3E GRATIS AL COMPRAR UN HUAWEI MATE 20 O MATE 20 PRO!**”, en adelante “la Presente Promoción”.

### PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. La presente Promoción, en las condiciones del presente Reglamento, es válida únicamente en el territorio de la República de Costa Rica.
2. El Cliente participante deberá necesariamente ser mayor de edad.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, no obstante en caso de que el mismo sea extranjero, deberá contar con su respectivo documento de identidad íntegro, vigente y legible, sea éste su cédula de residencia, DIMEX y/o pasaporte. Iguales disposiciones aplican cuando el Cliente participante sea nacional.
4. Los Clientes participantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente Reglamento y cumplir fielmente la dinámica para participar que se indica en el presente documento, de modo contrario, CLARO no otorgará el beneficio ofrecido en la presente Promoción a aquellos Clientes que no cumplan con lo anterior. CLARO en cada caso específico será vigilante a fin de garantizar que los requisitos fijados en el presente Reglamento sean cumplidos según se estipula, por ende se reserva el derecho de no otorgar el Beneficio ofrecido en caso de que detecte cualquier incumplimiento de dichos requerimientos por parte de cualquiera de los Clientes participantes.

### SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los Clientes participantes deberán cumplir necesariamente con los siguientes requerimientos con el objetivo de poder participar adecuadamente en la presente Promoción y finalmente optar por el beneficio ofrecido en la misma:

1. En primer lugar cada Cliente participante deberá contar con una línea de telefonía móvil con CLARO, sea ésta Postpago puro, Prepago y/o Cuenta Control. En caso de que no cuente con una línea de las señaladas al momento de entrada en vigencia de la presente Promoción, el Cliente participante deberá adquirir una de estas en cualquier Centro de Atención al Cliente (CAC) o Agencia Autorizada (AA) de **CLARO**, esto durante el plazo de vigencia de la misma.



Claro que sí

2. Una vez que el Cliente participante cuente con una línea de telefonía móvil de **CLARO** conforme se indicó en el párrafo anterior, seguidamente deberá necesariamente adquirir un teléfono celular marca Huawei Mate 20 o Mate 20 Pro, esto durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, ya sea en los Centros de Atención a Clientes (CAC) o Agentes Autorizados (AA).
3. Posteriormente, cada Cliente participante deberá gestionar la adquisición del Beneficio consistente en la regalía de una (1) Banda Huawei 3e, a través de cualquiera de los medios que se indican a continuación:

i) **A través de la aplicación CLARO CLUB:** El Cliente participante podrá gestionar la obtención del Beneficio ofrecido en la presente Promoción a través de ésta aplicación móvil siguiendo estrictamente el procedimiento que sigue:

- a. En primer lugar el Cliente participante deberá descargar la aplicación "CLARO CLUB CENTROAMÉRICA" desde la tienda de descargas de aplicaciones móviles "Google Play", siendo esta la única plataforma móvil desde donde es posible descargar la aplicación.
- b. Una vez descargada dicha aplicación, el Cliente participante deberá ingresarla y dirigirse al menú de "Beneficios", seguidamente deberá redirigirse a la categoría de "Tiendas" y a su vez a la subcategoría "Tecnología", para finalmente elegir la opción de "Huawei".
- c. Posteriormente, el Cliente participante deberá solicitar expresamente la aplicación del Beneficio dando clic al botón "AQUÍ" en dicha interfaz. Una vez realizado este procedimiento el Cliente participante recibirá un SMS o mensaje de texto a través de su teléfono celular comunicándole el código que acredita la adquisición del Beneficio, de manera que podrá: 1. mostrar al Promotor de Huawei que estará presente en alguno de los Centros de Atención al Cliente (CAC's) que se indicarán de seguido o 2. Dirigirse a alguno de los siguientes centros para efectos del reclamo del respectivo beneficio en los horarios de atención de dichas tiendas: Multiplaza Escazú, San José Presidente, San José Mercado, Cartago, Paseo de Las Flores, Plaza Real Alajuela, City Mall, Oxígeno Human Playground o City Plaza. El PROVEEDOR será el responsable directo por la entrega del Beneficio ofrecido en la presente Promoción.

ii) **A través de SMS:** El Cliente participante podrá también gestionar la obtención del Beneficio ofrecido en la presente Promoción enviando un SMS o mensaje de texto a través de su teléfono celular según el procedimiento que se detalla a continuación:

En primer lugar el Cliente participante deberá enviar la palabra "HUAWEI" a la marcación fija 707, sin costo alguno. Seguidamente el Cliente participante recibirá otro mensaje de texto de respuesta con un código que acredita su derecho a adquirir su respectivo beneficio, de manera que podrá: 1. mostrar al Promotor de Huawei que estará presente en alguno de los Centros de Atención al Cliente (CAC's) que se indicarán de seguido o 2. Dirigirse a alguno de los siguientes centros para efectos del reclamo del respectivo beneficio en los horarios de atención de dichas tiendas: Multiplaza Escazú,



**Claro que sí**

San José Presidente, San José Mercado, Cartago, Paseo de Las Flores, Plaza Real Alajuela, City Mall, Oxígeno Human Playground o City Plaza. El PROVEEDOR será el responsable directo por la entrega del Beneficio ofrecido en la presente Promoción.

### **TERCERO: BENEFICIO**

Los Clientes participantes que cumplan con todos los requisitos y la dinámica para participar indicada en el presente Reglamento, gozarán del siguiente Beneficio:

- Una (1) Banda Huawei 3E. Dicho dispositivo tiene batería de larga duración y, entre sus funciones se destacan: recordatorio de mensajes, llamadas y alarma, monitoreo del sueño, datos estadísticos de entrenamiento, recordatorio de actividad y opción para encontrar el teléfono.

El Beneficio otorgado mediante la presente Promoción es personalísimo por lo que no podrá ser transferido ni cedido a ninguna tercera persona que no sea el correspondiente Cliente beneficiario.

### **CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

El plazo de vigencia de la presente Promoción será a partir del día siete (07) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), hasta el día siete (07) de setiembre del año dos mil diecinueve (2019), o hasta agotar existencias.

### **QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES**

1. Cualquier Cliente que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo beneficio implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, limitaciones, restricciones y la forma de participar. Por lo anterior y para todos los efectos legales, cada Cliente al participar se adhiere y acepta por completo todas y cada una de las cláusulas del presente Reglamento. Para tales efectos, **CLARO** podrá solicitar a cada Cliente beneficiario, que mediante documento escrito manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del presente reglamento. Si algunos de los Clientes beneficiarios no se adhieren o no demuestran su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose incluso de la obligación de otorgar el correspondiente beneficio.
2. El beneficio aplica únicamente y exclusivamente para aquellos Clientes de CLARO que posean una línea de telefonía móvil, incluyendo los servicios de telefonía móvil Prepago, Cuenta Control y/o Pospago puro. En consecuencia, cualquier Cliente de CLARO que cuente con algún otro servicio fuera de los antes mencionados, no podrá participar en la presente Promoción ni optar por el beneficio ofrecido en la presente Promoción.



**Claro que sí**

3. No podrán participar en la presente Promoción aquellos Clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
4. Cada Cliente beneficiario tendrá hasta el 07 de setiembre del año dos mil diecinueve (2019) para realizar el respectivo reclamo de su Beneficio. En caso de que dicho finalice y el respectivo beneficio no hubiese sido retirado por el correspondiente Cliente beneficiario, CLARO ni PROVEEDOR lo reconocerá ni efectuarán devoluciones de dinero o reintegros por otras regalías, objetos promocionales u otros por este concepto.
5. Reclamos: Cualquier reclamo referente a la presente Promoción será atendido por CLARO a través de sus medios de divulgación y comunicación masiva, en la página web [www.claro.cr](http://www.claro.cr).
6. CLARO ni EL PROVEEDOR se hará cargo de ningún gasto en los que hayan incurrido los Clientes beneficiarios para hacer efectivo el respectivo beneficio.
7. Si se demuestra que una persona recibió el beneficio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, CLARO y EL PROVEEDOR se reservan el derecho de no entregar el respectivo beneficio y se reservan el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.
8. Si cualquiera de los Clientes beneficiarios no aceptara el correspondiente beneficio el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, sea total o parcialmente.
9. EL PROVEEDOR será responsable por la aplicación del beneficio ofrecido en la presente Promoción.

## **SEXTO: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

El PROVEEDOR es el único responsable por la entrega del Beneficio indicado en el presente reglamento, así como por la aplicación del mismo y libera de cualquier tipo de responsabilidad a CLARO, que únicamente actúa como medio divulgador. Asimismo el PROVEEDOR será el único responsable de atender y satisfacer los términos de la garantía otorgada para el Equipo dado como objeto de beneficio en la presente promoción; entiéndase la banda HUAWEI 3E.

Cada Cliente beneficiario será responsable del adecuado uso y disfrute que le dé a la banda entrega objeto de beneficio. Al participar, los clientes liberan de responsabilidad a CLARO y a EL PROVEEDOR, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la presente Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y/o disfrute del correspondiente beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber solicitado y redimido el beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes beneficiarios expresamente liberan de responsabilidad a CLARO y a EL PROVEEDOR por:

1. Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
2. Daños sufridos a la integridad o bienes del Cliente beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de su participación en la presente Promoción.



**Claro que sí**

## **SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN**

Cada Cliente beneficiario, al aceptar su respectivo beneficio, en caso de que CLARO y/o EL PROVEEDOR se lo soliciten, se compromete a presentarse en el lugar y hora indicadas para tomarse fotografías, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente Promoción, con una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización. Si algún Cliente beneficiario se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada estaría expuesto eventualmente a perder su respectivo beneficio.

Los Clientes beneficiarios autorizan a CLARO a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que CLARO disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. No obstante lo anterior, tanto CLARO como EL PROVEEDOR se comprometen a recopilar, tratar y difundir los datos personales de los Clientes participantes de la presente Promoción en estricto apego a las disposiciones que establece la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su Reglamento, así como el Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC de 08 de julio de 2013 y sus reformas en relación a su capítulo X sobre la protección al consumidor en el contexto del comercio electrónico.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceras personas que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a CLARO y EL PROVEEDOR respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular dichas personas.

## **OCTAVO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO**

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta por CLARO en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y CLARO, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de tres (3) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, CLARO y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les



**Claro que sí**

competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y CLARO se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. CLARO y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.



**Claro que sí**